

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Bogotá, 24 de noviembre de 2025- Al Despacho del señor Juez pasa la presente acción de tutela instaurada por **CLAUDIA YANNETH NIÑO SÁNCHEZ**, contra **UNION TEMPOARAL UT CONVOTARIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la vulneración del derecho del debido proceso. Se radica bajo el No. **2025-0399**. Sírvase Proveer.

LINA MARCELA CARDENAS SIERRA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá DC., 24 de noviembre de 2025

En atención al informe secretarial que antecede, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por **CLAUDIA YANNETH NIÑO SÁNCHEZ**, contra **UNION TEMPOARAL UT CONVOTARIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

- 1.- Vincular a los **PARTICIPANTES DEL CONCURSO A TRAVÉS UNION TEMPOARAL UT CONVOTARIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, por cuanto podrían verse eventualmente afectadas con el fallo que se profiera.
- 2.- Correr traslado a las accionadas y vinculadas del escrito de tutela presentado por la parte accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.
- 3.- Informar a **CLAUDIA YANNETH NIÑO SÁNCHEZ**, que éste despacho en auto de la fecha AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por él impetrada en contra **UNION TEMPOARAL UT CONVOTARIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, y que atendiendo lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991 se cuenta con 10 días hábiles para emitir el respectivo fallo de tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
CARLOS JULIO CAVIEDES HERNANDEZ  
JUEZ